



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

no tener en Compañia Completa, según

se le ha informado adho. y lo q pone en noticia de

este Ayuntamiento con otra razon de mui cenduz,

para su instruccion en el asunto, y habiendolo oido y

conferido = Acordo q. mediante año habex tenido

efecto la condizion y prebenzion q se le impuso al

Dño. Autor, se le haga valer queda de ninoun efecto

ni instancia, y el mismo en la vereda para buscar

Pueblo donde a sustarse.

Yo el Rey. Yo el Conde de Benavente. Yo el Marqués de Villena. Yo el Duque de Alba. Yo el Conde de Castellar. Yo el Conde de Peñafiel. Yo el Conde de Castellón. Yo el Conde de Lerma. Yo el Conde de Olivares. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Sotomayor.

la expresion hecha en el Cavildo anterior, sobre lo q

formado en razon del puento de torino de Sebastian

faxa, y lo pidio por testimonio; La Ciudad Acordo

se le de guardar el estilo.

Yo el Rey. Yo el Conde de Benavente. Yo el Marqués de Villena. Yo el Duque de Alba. Yo el Conde de Castellar. Yo el Conde de Peñafiel. Yo el Conde de Castellón. Yo el Conde de Lerma. Yo el Conde de Olivares. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Sotomayor.

de esta Ciudad, del Consejo de N. N. en Oidon en la 2.

Audiencia de Valencia, participando este des

zemo q. se deba a la Real Piedad del Rey